



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C
 Plaça de l'Ajuntament, 1
 Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668
 03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

Expt. 000001/2018-GENINT

MIGUEL SANCHIS FRANCES,
 Secretario acctal. del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola,

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 09 de Marzo de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

ÚNICO.- ALEGACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL 2018.

Visto el escrito presentado por J.R.R. con R.E.2018000419, de 22 de febrero de 2018 actuando como Delegado Sindical del SINDICATO PROFESIONAL DE POLICÍAS LOCALES Y BOMBEROS (SPPLB), en el que realiza alegaciones a la aprobación inicial del Presupuesto General de 2018.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, el pasado 1 de febrero de 2018, en el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General de 2018.

Visto lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Visto que durante el citado plazo se han presentado alegaciones y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 170.2 del TRLRHL que establece una serie de motivos tasados por los que se puede impugnar el presupuesto.

Vistos los informes de Intervención y Secretaría, ambos de fecha 2 de marzo de 2018, en los que se indica que se debe inadmitir las alegaciones efectuadas.

Visto que el órgano competente para inadmitir el recurso es el Pleno de la Corporación (Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 2 de mayo de 2011 y de 8 de noviembre de 2010).

La Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Personal, Patrimonio, Turismo y Nuevas Tecnologías dictamina favorablemente por unanimidad la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Inadmitir las alegaciones efectuadas por J.R.R. con R.E.2018000419 actuando como Delegado Sindical del SINDICATO PROFESIONAL DE POLICÍAS LOCALES Y BOMBEROS (SPPLB).

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General 2018 y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el resumen por capítulos del mismo, así como la Plantilla de Personal para el año 2018, en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Remitir a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial a que se refiere el punto anterior, una copia del Presupuesto y de la Plantilla de Personal aprobados.



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

No obstante, el Pleno acordará lo que estime conveniente.

El Sr. Alcalde indica que en la Comisión Informativa ya que informó de que se presentó una alegación por parte del sindicato de policías locales y se explicaron los motivos.

La plantilla de personal y relación de puestos de trabajo tiene sustantividad propia y ha de resolverse aparte del presupuesto.

Además está pendiente la resolución del Tribunal Superior de Justicia de la alegación presentada en 2016. Dependiendo de esa resolución se actuará.

En la citada Comisión Informativa de Hacienda se aprobó inadmitir las alegaciones presentadas y que se pueda aprobar definitivamente el presupuesto general de 2018.

No habiendo intervenciones por parte de ningún portavoz de los grupos municipales se procede a la votación de la inadmisión de las alegaciones presentadas por la policía local.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece concejales presentes, acuerda inadmitir la reclamación efectuada y aprobar definitivamente el Presupuesto General de 2018.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en

Banyeres de Mariola a 10 de marzo de 2018.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO